

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles.

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de seis horas treinta y dos minutos con que llegó a Madrid el tren núm. 4 del día 30 de septiembre de 1917;

Resultando del informe emitido en 9 de julio de 1918 por el Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles que dicho tren, que llegó a Medina del Campo con una hora treinta minutos de retraso, perdió en dicha estación doce minutos, por tomar agua; veinticinco minutos en Olmedo, por hacer presión su máquina; cinco minutos en Fuente Olmedo, por igual causa; diez y ocho minutos en Coca, y treinta en Nava de la Asunción, por el mismo motivo; dos horas cuarenta y seis minutos de Nava de la Asunción a Ortigosa, por su marcha y hacer presión; doce minutos en Arnuña, por esperar la máquina de la doble tracción, y diez y nueve minutos más en Ontanares, por cambio de máquina de la doble tracción; todos los cuales representan un retraso injustificado de cuatro horas cuarenta minutos, que exceden de los veinte minutos de la tolerancia reglamentaria, por lo cual propuso la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas;

Resultando que al evacuar descargas la Compañía en 14 de julio de

1918, reconoció la certeza del retraso y sus causas, achacándolo a la mala calidad del combustible, que se veía obligada a emplear por carencia de otros de mejor clase y solicitando se le relevara de imposición de penalidad en estas diligencias;

Resultando que la Comisión provincial en su informe de 7 de mayo de 1919, acogió como buenos los descargos de la Compañía, estimando que podía accederse a la pretensión de que se le considerara exenta de responsabilidad por el retraso;

Considerando que es un hecho innegable reconocido por la Compañía, la existencia de un retraso injustificado de cuatro horas y veinte minutos, sobre el margen de la tolerancia reglamentaria, y que esta margen no puede rebasarse, salvo el caso de fuerza mayor debidamente alegado y comprobado, sin la imposición de penalidad por no consentirlo el artículo ciento cincuenta del Reglamento de policía de ferrocarriles que invoca la División para fundamentar su propuesta;

Considerando que las Compañías son responsables ante la Administración por las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, según lo establecido en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Considerando que la moderación de la multa propuesta demuestra evidentemente que han sido apreciados como motivos de atenuación en este caso los que no pueden ser considerados como de completa exculpación por las razones antes expresadas.

Visto, además de las diligencias legales precedentes, los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 160 y 166 de su Reglamento, y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901, 8 de junio y 4 de octubre de 1917, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de Ferrocarriles, imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas, por el retraso con que llegó a

Madrid el tren núm. 4 del día 30 de septiembre de 1917.

Madrid, 21 de abril de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

(Núm. 924.)

D. Pedro Barroso, Presidente de la Asociación de vaqueros de Vallecas, ha acudido al Ministerio de la Gobernación interponiendo recurso de alzada contra providencia de este Gobierno, fecha 16 de febrero último, por la que se desestimó el formulado por dicho Sr. Barroso, contra la ejecución del arbitrio sobre vacas estabuladas, consignado en el presupuesto de 1917.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1839.

El Gobernador,

Marqués de Grijalba.

(Núm. 902.)

(O.—96)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de mayo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, Calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de madera que se considera necesaria en el taller de carpintería del Hospicio para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 31 de marzo de 1921, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios

que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en las relaciones y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo que se aplicará por igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisorial que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de mil cien pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma; siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (y a continuación el objeto de la misma). se entregarán al señor

Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 13 de abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de la madera que se necesite en el taller de carpintería del Hospicio para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1921, cuyo importe ascenderá a la cantidad de veintidós mil pesetas, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios fijados, aceptando éstos o haciendo la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado-Secretario, Adolfo del Coso.

Diligencia.—Para hacer constar que transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920. El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

(E.—257.)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 de actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de mayo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de los materiales de albañilería que se considera necesario para las cuadrillas permanentes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 31 de marzo de 1921, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios marcados en las relaciones y la rebaja que ofrezcan los licitadores será por el tanto por ciento fijo que se apli-

cará por igual a todas las unidades de la contrata, no admitiéndose proposición que exceda del tipo fijado ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de setecientas cincuenta pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquier otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho a creedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (y continuación el el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escrituras, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 13 de abril de 1920.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de los materiales de albañilería necesarios para las cuadrillas permanentes de los Establecimientos provinciales hasta 31 de marzo de 1921, cuyo importe se calcula en quince mil pesetas, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y

precios fijados en la relación, aceptando éstos o haciendo del total importe la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado-Secretario, Adolfo del Coso.

Diligencia.—Para hacer constar que transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920

El Jefe del Negociado, Manuel Díaz Montenegro.

(E.—260.)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera general de Extremadura a Boadilla del Monte, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—262)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de fábrica y reparación de los kilómetros 3 al 13 del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—263.)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta del hilo de cobre que ha de entregarse al Es-

tado con destino al tendido de línea de la red telefónica provincial, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—264)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras del segundo trozo del camino vecinal de Alcalá de Henares a Meco, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
Simón Viñals.

(E.—265.)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra de las carreteras de la general de Irún a Algete, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—266)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia, cuyos

pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—267.)

La Diputación provincial, en sesión de 24 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a la estación de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de doce a una de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
Simón Viñals.

(E.—268)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

Sánchez Prieto (Francisco de Paula), natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, profesión sirviente, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle del Pez, 44, como criado del Marqués de Santa Lucía de Cochón, procesado por robo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictada en causa número 145-1920.

(Núm. 874.)

(B.—769.)

Vázquez Rivas (José), natural de San Juan de Trastete (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Fernando el Católico, 3, tercero, procesado por lesiones, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para ser reducido a prisión.

(Núm. 873.)

(B.—768.)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Mariano Gallo Alcántara Casas, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de lo acordado en providencia de primero del actual, en diligencia sobre declaración de herederos abintestato por muerte de D. César del Val Escudero, natural de Villa del Prado, en favor de sus hermanos, por el presente se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, como previene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formo el presente que firmo en San Martín de Valdeiglesias, a diez y siete de abril de mil novecientos veinte.

Mariano Gallo Alcántara.

El Secretario,
Julio Rodríguez

(A.—312.)

CHINCHON

Gómez (Germán), domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Rosa, núm. 43, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, en causa por sustracción de mercancías, instruida por dicho Juzgado.

Cinchón, 7 de abril de 1920.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 842)

(B.—729)

COLMENAR VIEJO

Panadero (Joaquín), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 47, piso segundo derecha, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en causa por coacción electoral, instruida por denuncia hecha por el mismo, como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el uno de junio último.

Colmenar Viejo, 13 de abril de 1920

El Secretario,
Diego Sánchez

(Núm. 859.)

(B.—761.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de electricidad de Toledo. Cuarto trimestre de 1919-20.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid,

que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. La «Hidroeléctrica de Buenamesón».

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de abril de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Depósito de garantía de primas recaudadas

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 2.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. La Compañía de Seguros «El Globo».

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de abril de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Impuesto del timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompañe.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de abril de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

El Doctor Bestejar, dueño de la droguería del Centro.

La Empresa del Salón «Ideal Rosales».

D. Jesús Guardiola.
D. Angel Gurumeta.
D. Tomás R. Acebes.
D. Horencio Triguero.
D. Juan Ballester.
D. Adrián Pastrana.

Ayuntamientos

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, que se ha de proveer por concurso, con el sueldo anual de 1.200 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Fresnedillas de la Oliva, 19 de abril de 1920.

El Alcalde,

Petronilo Rodríguez.

(Núm. 931)

(O.—99)

GRIÑON

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gríñon, 22 de abril de 1920.

El Alcalde,

Justo Agenjo.

(Núm. 961.)

(O.—100.)

VALDEMORILLO

Se halla depositada en esta Alcaldía una potra de pelo castaño, de un metro siete centímetros de alzada, estrellada, lunar blanco en el labio superior, calzada semicircular del pie izquierdo, de dueño ignorado, y que se apareció el día 17 del actual.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pase a recogerla, previa la oportuna justificación, y abono de los gastos ocasionados, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo se procederá a la venta en la forma que determina el art. 14 del Reglamento de veinticuatro de abril de mil novecientos cinco.

Valdemorillo, 24 de abril de 1920.

El Alcalde,

Nicolás Orodea

(Núm. 974)

(O.—101)

VILLALBILLA

Providenciada por la Superioridad la creación de partido médico de esta villa, se anuncia su vacante para que los señores Licenciados e Doctores en Medicina y Cirugía, puedan concursar esta plaza, por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio. La dotación presupuestada es de 875 pesetas.

por la asistencia a las familias pobres de la Beneficencia, pudiendo contratar particularmente con los vecinos pudientes de la localidad.

Villalbilla, 18 de abril de 1920.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 893) (O.—95)

PARLA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, del año económico de 1919 a 1920, aprobadas por el mismo, censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días, en Secretaría, para oír reclamaciones.

Parla, 18 de abril de 1920.

El Alcalde,
Mariano Martín.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

ANUNCIO

A fin de tramitar el oportuno expediente sobre cesión de una parcela de terrenos propiedad de este Ilustre Ayuntamiento, con destino a la Cooperativa de casas baratas, se anuncia al público, por término de diez días, a los efectos de la Real orden de diez y nueve de junio de mil novecientos uno, que determina los requisitos a que deben sujetarse los Ayuntamientos en sus contratos sobre bienes inmuebles, para que en el referido término puedan alegarse las oposiciones que se crean oportunas.

San Lorenzo del Escorial, veintiséis de abril de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Bernabé Palacios Gutiérrez.
(A.—210)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de marzo de 1919.

(Conclusión)

Quedar enterado el Ayuntamiento de hallarse terminada y pendiente de ser aprobada por los interesados la testamentaria de doña Antonia González Raola, en la que tiene intervención aquél.

Ordinaria del día 15.

No se pudo celebrar por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 17 del actual, a las seis de la tarde.

Supletoria del día 17.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Rogelia Ontiveros Quiroga, Vicente Raboso Escobar y Manuel Gómez Rodríguez, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Ordinaria del día 22.

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 24 del actual, a las seis de su tarde.

Supletoria del día 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de abril próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el inmediato ejercicio.

Acordar nombrar comisionado a D. Felipe Ollero Medromo, empleado de este Ayuntamiento, para que concurre el día 1.º de abril próximo, a las ocho de la mañana, a la revisión de exenciones y excepciones de los mozos del reemplazo del año actual, a quien se provea de la documentación correspondiente, con aplicación de los gastos que origine al capítulo 1.º del art. 6.º del presupuesto municipal respectivo.

Ordinaria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas al vecino Diego Boto e Iglesias, con cargo al capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal respectivo.

Idem poner a la calle del Norte el nombre de D. Luis Zapata, Maestro que fué de primera enseñanza de la Escuela pública de esta villa, a instancia de varios vecinos, con cargo, los gastos que se originen de placas y su colocación, al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal respectivo.

Idem proceder por subasta al derribo de los edificios ruinosos de Juan de Toledo, a cuyo efecto se formularán las oportunas condiciones.

Acordar sacar, cuando proceda, a subasta pública, la venta de la parcela comprendida entre la travesía de don Angel y la calle Nueva.

Junta municipal.

Sesión del día 29.

Acordar nombrar en propiedad Médico titular de esta villa a D. José María Bansa y Arroyo, a quien se comunique para posesionarse del cargo y formalizar el oportuno contrato, participándose el nombramiento a la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Navalcarnero, 16 de abril de 1919.

El Secretario,

Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto en sesión celebrada en 21 de abril de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 1.187)

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de abril de 1919.

Sesión ordinaria del día 5.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 7 del actual, a las seis de la tarde.

Sesión supletoria del día 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Eustaquia Gómez, Trinidad Gómez, Pascasio Lucas, Jacinto Villacieres y Manuel Blanco, con cargo al capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar abonar al depositario de fondos municipales 125 pesetas como indemnización de gastos por los viajes que haga a Madrid para hacer pagos a nombre de este Ayuntamiento en el año actual.

Idem que el número de Secciones para la designación por sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal para el año económico actual, será de cuatro; una por contribución industrial y de comercio, y tres por territorial, procediendo a formar las oportunas listas, según preceptúa la Ley.

Idem declarar la vacante de Veterinario titular de esta Villa, a cuyo fin se instruya el oportuno expediente.

Sesión ordinaria del día 12.

No pudo celebrarse por no concurrir ningún Sr. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 14 del actual, a las seis de la tarde.

Supletoria del día 14.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Cándido Cardeña Lucas, de esta vecindad, con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem aprobar la lista de las cuatro Secciones, formada para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal de asociados en el año económico actual, publicándose copia por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 19.

No pudo celebrarse por no concurrir Concejal alguno, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 21 del actual, a las seis de la tarde.

Supletoria del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar aprobar la subasta de los pastos de primavera de la dehesa boyal de Mari Martín, de esta villa, celebrada el 14 del actual, que fueron rematados por Manuel Gómez López, en la cantidad de 3.000 pesetas.

Idem aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en los meses de febrero y marzo últimos, los que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos que se hallan prevenidos.

Nombrar a D. Vicente Ruiz Medrano Sevillano, empleado de este Ayuntamiento, tallador de los mozos de revisión de los tres años anteriores.

Ordinaria del día 26.

No se celebró por no concurrir ningún Concejal, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 28 del mes actual y hora de las seis de la tarde.

Supletoria del día 28.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 3 pesetas a Eugenio Lucas Sánchez, de esta vecindad, con cargo al capítulo quinto, artículo tercero del presupuesto municipal corriente.

Idem que pasara a la Comisión de policía urbana, una instancia de Saturnino Cedello Pereira, de esta vecindad, en la que participa que teniendo que edificar en la calle de las Beatas, se nombre una Comisión para el deslinde de la referida calle.

Acordar nombrar interinamente, a José Benito Ollero, Conserje del Matadero público de reses de esta villa, por haber fallecido el que desempeñaba dicho cargo, Julián Gayoso Jordán.

Idem aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Idem nombrar a D. Juan Colomo García, empleado de este Ayuntamiento, comisionado del mismo, para que asista el 10 de mayo próximo con los mozos de revisión de los tres años anteriores ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, al juicio de revisión, con cargo los gastos que origine al capítulo I, art. 6.º del presupuesto municipal vigente.

Navalcarnero, 6 de mayo de 1919.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto, en sesión celebrada el día 12 del actual, de que certifico.

Navalcarnero, 23 de mayo de 1919.

V.º B.º
El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 1.321.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 715.090, de pesetas nominales 3.500 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 24 de abril de 1912, a favor de doña Juliana Cariavilla y Elvira y doña Aurora Colias y Carlavilla, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 20 de enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de abril de 1920.

P. El Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—311)